



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00062516- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo manifestado y solicitado al orden 58 por la Facultad de Ciencias Sociales en el sentido de prorrogar el pase en comisión del agente de esa unidad académica Sr. Lic. FRANCO LUIS RIZZI (Leg. 43.365) a la Universidad Nacional de Villa María hasta el 30 de noviembre de 2021, cuyo vencimiento operó el 31 de julio de 2021 según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2021-203-E-UNC-REC (orden 48); y

CONSIDERANDO:

Que el traslado de dicho empleado tiene correlato con el pase en comisión de que es objeto la agente de la Universidad Nacional de Villa María a esta Casa Sra. LUCÍA DEL MILAGRO PRUNEDA PAZ, el que fuera prorrogado por Resolución 335/21 de aquella Casa de Altos Estudios (agregada al orden 70) hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, como informa la Dirección de Planta de Personal al orden 66, el Sr. FRANCO LUIS RIZZI (Leg. 43.365) revista en presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales en un cargo de categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), con un pase en comisión a la Universidad Nacional de Villa María hasta el 31 de julio de 2021;

Que el Lic. Rizzi presta su conformidad a la prórroga solicitada, según lo expresa en su intervención del orden 71;

Que al orden 74 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable (N° DDAJ-2021-69261-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y del Art. 59, Ap. b), de la Ley de Educación Superior 24.521,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase en comisión del agente de la Facultad de Ciencias Sociales Sr. Lic. FRANCO LUIS RIZZI (Leg. 43.365) a la Universidad Nacional de Villa María, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2021, y justificar sus inasistencias entre el 1° de agosto de 2021 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv